RESOLUCIÓN No. 1323
(13 SEP 2021)

ACLARATORIO A LA RESOLUCIÓN 0060 DEL 25 DE ENERO DE 2021, QUE MODIFICA LA RESOLUCION 1317 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL PARA EL AÑO LECTIVO 2021, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE SOACHA".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Resolución 3052 de 2002, y el Decreto Municipal 016 de enero de 2020,

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política establece: *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.*

Que la Ley 115 de 1994 en el Título IV Capítulo IV, artículo 86 reglamenta la organización administrativa del servicio educativo, incluyendo el calendario académico.

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 dispone lo siguiente: *"ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA EDUCACIÓN. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993.*

Que el Artículo 7° de la Ley 715 de 2001, advierte: *"COMPETENCIAS DE LOS DISTRITOS Y LOS MUNICIPIOS CERTIFICADOS.*

7.1. Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

(...)

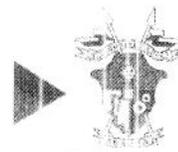
7.12. Organizar la prestación del servicio educativo en su en su jurisdicción."

Que la Secretaria de Educación emitió la Resolución No.1317 del 10 de noviembre de 2020 "por la cual se establece el calendario académico general para el año lectivo 2021, de los Establecimientos Educativos de Educación Formal del Municipio de Soacha para el año lectivo 2021, el cual fue aprobado por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Secretaria de Educación emitió a la resolución 0060 del 25 de enero de 2021, que modifica la resolución 1317 del 10 de noviembre de 2020.

Que en las resoluciones 1317 del 10 de noviembre de 2020 y la 0060 de 2021, en los artículos tercero y quinto se estableció lo siguiente:

"ARTÍCULO TERCERO. ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: Los directivos docentes y docentes de las instituciones educativas oficiales, además de las semanas de trabajo académico con los estudiantes, dedicarán cinco (5) semanas del año 2020 a realizar actividades de desarrollo institucional, las cuales se distribuirán dentro del calendario académico de la siguiente forma:



RESOLUCIÓN No. 1323
(13 SEP 2021)

ACLARATORIO A LA RESOLUCIÓN 0060 DEL 25 DE ENERO DE 2021, QUE MODIFICA LA RESOLUCION 1317 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL PARA EL AÑO LECTIVO 2021, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE SOACHA".

PRIMERA SEMANA: Del 18 de enero al 24 de enero 2021.
SEGUNDA SEMANA: Del 25 de enero al 29 de enero 2021.
TERCERA SEMANA: Del 29 de marzo al 04 de abril 2021.
CUARTA SEMANA: Del 28 de junio al 04 de julio 2021.
QUINTA SEMANA: Del 04 de octubre al 10 de octubre 2021.

ARTÍCULO QUINTO. RECESO ESTUDIANTIL: Las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil, serán distribuidas de la siguiente manera:

- Del 04 de enero al 31 de enero 2021. Cuatro (4) semanas.
- Del 29 de marzo al 04 de abril 2021. Una (1) semana.
- Del 28 de junio al 11 de julio 2021. Dos (2) semanas.
- Del 04 de octubre al 10 de octubre 2021. Una (1) semana.
- Del 06 de diciembre 2020 al 09 de enero de 2022. Cuatro (4) semanas"

Que se hace necesario modificar la semana del 04 de octubre al 10 de octubre 2021, teniendo en cuenta que la semana de desarrollo institucional y receso estudiantil es la semana inmediata anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América, por lo tanto, la correcta es del 11 al 17 de octubre 2021.

Por lo anterior,

RESUELVE:

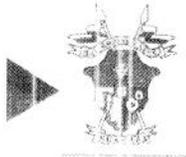
ARTÍCULO PRIMERO. Modificar los ARTÍCULOS TERCERO y QUINTO de la Resolución 0060 del 25 de enero de 2021, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO SEGUNDO. EL ARTICULO TERCERO: ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: Los directivos docentes y docentes de las instituciones educativas oficiales, además de las semanas de trabajo académico con los estudiantes, dedicarán seis (6) semanas del año 2021 a realizar actividades de desarrollo institucional, las cuales se distribuirán dentro del calendario académico de la siguiente forma:

PRIMERA SEMANA: Del 18 de enero al 24 de enero 2021.
SEGUNDA SEMANA: Del 25 de enero al 29 de enero 2021.
TERCERA SEMANA: Del 01 de febrero al 05 de febrero 2021.
CUARTA SEMANA: Del 29 de marzo al 04 de abril 2021.
QUINTA SEMANA: Del 28 de junio al 04 de julio 2021.
SEXTA SEMANA: Del 11 de octubre al 17 de octubre 2021.

ARTÍCULO TERCERO. EI ARTICULO CUARTO. RECESO ESTUDIANTIL: Las trece (13) semanas calendario de receso estudiantil, serán distribuidas de la siguiente manera:

- Del 04 de enero al 05 de febrero 2021. Cinco (5) semanas.
- Del 29 de marzo al 04 de abril 2021. Una (1) semana.
- Del 28 de junio al 11 de julio 2021. Dos (2) semanas.
- Del 11 de octubre al 17 de octubre 2021. Una (1) semana.
- Del 06 de diciembre 2020 al 09 de enero de 2022. Cuatro (4) semanas



RESOLUCIÓN No. 1323
(13 SEP 2021)

ACLARATORIO A LA RESOLUCIÓN 0060 DEL 25 DE ENERO DE 2021, QUE MODIFICA LA RESOLUCION 1317 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL PARA EL AÑO LECTIVO 2021, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE SOACHA".

ARTÍCULO CUARTO. Los demás artículos, disposiciones e incisos de la parte resolutive de la Resolución 0060 de 25 de enero de 2021 y 1317 del 10 de noviembre de 2020 se mantienen sin modificación.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GLORIA ÁLVAREZ TOVAR
Secretaria de Educación y Cultura

Proyectó : SANDRA LILIANA TRILLERAS CIFUENTES – Directora de Calidad SEM
Revisó : EMILIA SÁNCHEZ CUBILLOS – Técnico Área Administrativa y Financiera SEM
Revisó : MAGDA JOHANNA CÓRDOBA CUÁRAN – Directora Administrativa y Financiera SEM
Revisó : LILIANA MARCELA CHAPARRO – Directora de Cobertura SEM
Revisó : LUIS EFRÉN ARÉVALO MONROY / Profesional Universitario/ Área Jurídica. SEM.
Revisó : NUBIA RODRÍGUEZ-Asesora SEM.